



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, FICREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1767- - - -

( 29 OCT 2019 )

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada bajo la Modalidad de Subasta Inversa Presencial No. **IDARTES-SA-SI-013-2019**"*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, **LILIANA VALENCIA MEJÍA** en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de Selección Abreviada bajo la Modalidad de Subasta Inversa Presencial **IDARTES-SA-SI-013-2019** para: **"ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES, INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA DOTAR ENFERMERÍAS Y REFORZAR LOS KIT DE EMERGENCIA QUE SE REQUIEREN EN LOS ESCENARIOS, SEDES, CENTROS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DEMÁS ESPACIOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD"**.

Que en consecuencia la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar inicio al proceso de selección **IDARTES-SA-SI-013-2019** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos el día 25 de septiembre de 2019.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas de acuerdo al cronograma del proceso, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de selección no fue susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron todos los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015

Que el día 07 de octubre de 2019, el IDARTES profirió la Resolución No 1634 de 2019 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **Selección Abreviada bajo la Modalidad de Subasta Inversa IDARTES-SA-SI-013-2019**, publicándola en la plataforma transaccional del SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, los CDP correspondientes y los demás documentos que hacen parte integral para el citado proceso de selección.

Que el día 07 de octubre de 2019, el IDARTES profirió la Resolución No 1635 de 2019 por medio de la cual se designó el comité evaluador del Proceso **Selección Abreviada bajo la Modalidad de Subasta Inversa IDARTES-SA-SI-013-2019**, publicándola en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones, las cuales fueron atendidas de acuerdo al cronograma del proceso, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.



RESOLUCIÓN No. 1767- - - -

( 29 OCT 2019 )

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día 18 de octubre de 2019 a las 9:00 a.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo ofertas de los siguientes proponentes, en la plataforma transaccional de SECOP II: **SODECOL GROUP SAS NIT. 804006897, S&S SUMINISTROS SAS NIT. 900585357-9, DIGECOL LTDA. NIT. 830100241-9, MEDICLINICOS LTDA. NIT. 830511317-3, INCAV COLOMBIA SAS NIT. 900222098-9, DICHCOL SAS NIT. 830000027-1, VEYALTI GROUP SAS NIT. 830119211-1.**

Que el día 22 de octubre de 2019, se emitió el informe de verificación de requisitos habilitantes, el cual hace parte integral de la presente, publicado en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, el traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes (Jurídicos, Técnicos y Financieros) se surtió entre el día 23 y el día 25 de octubre de 2019, como se publicó en la Plataforma Transaccional de SECOP II, donde se solicitó por el Comité Evaluador las subsanaciones pertinentes.

Que, en el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, se presentaron subsanaciones por parte de algunos oferentes.

Que el día 29 de octubre de 2019 publicó en la Plataforma Transaccional de SECOP II, a través de mensaje, el informe de verificación de requisitos habilitantes luego de subsanaciones, con el siguiente resultado:

SUBASTA INVERSA IDARTES-SA-SI-013-2019							
PROPONENTE		HABILITANTES JURÍDICOS		HABILITANTES TÉCNICO		HABILITANTES FINANCIEROS	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SODECOL GROUP SAS NIT. 804006897	X		X			X
2	S&S SUMINISTROS SAS NIT. 900585357-9	X		X		X	
3	DIGECOL LTDA. NIT. 830100241-9	X		X		X	
4	MEDICLINICOS LTDA. NIT. 830511317-3		X		X		X
5	INCAV COLOMBIA SAS NIT. 900222098-9		X		X		X
6	DICHCOL SAS NIT. 830000027-1	X		X		X	
7	VEYALTI GROUP SAS NIT. 830119211-1	X		X		X	

Que el día 29 de octubre de 2019, de conformidad con la hora y fecha señalada en el cronograma del presente proceso de Subasta Inversa Presencial No. SA-SI- 013-2019, se dio inicio a la audiencia de Subasta inversa Presencial, en audiencia se emitió el informe final de verificación de requisitos habilitantes, el cual determinó:

4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1767- - - -

( 29 OCT 2019 )

## CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

**SODECOL GROUP SAS NIT. 804006897, Inhabilitado**

**S&S SUMINISTROS SAS NIT. 900585357-9, habilitado**

**DIGECOL LTDA. NIT. 830100241-9, habilitado**

**MEDICLINICOS LTDA. NIT. 830511317-3, inhabilitado**

**INCAV COLOMBIA SAS NIT. 900222098-9, inhabilitado**

**DICHCOL SAS NIT. 830000027-1, habilitado**

**VEYALTHI GROUP SAS NIT. 830119211-1, habilitado**

Que, en desarrollo de la citada audiencia de subasta inversa, el área Financiera del comité Evaluador, procedió a dar apertura a los sobres económicos de los proponentes que se resultaron habilitados.

Que, una vez realizada la verificación de las ofertas económicas de los proponentes habilitados, el área financiera del Comité Evaluador, pudo determinar que ninguno de los ítems sobrepasa los valores del estudio de mercado realizado dentro del proceso **IDARTES SA-SI-013-2019** y cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a la verificación de los sobres económicos de los proponentes que se encuentran habilitados, se determina que pueden participar en la subasta los siguientes proponentes:

**S&S SUMINISTROS SAS NIT. 900585357-9**

**DIGECOL LTDA. NIT. 830100241-9**

**DICHCOL SAS NIT. 830000027-1**

**VEYALTHI GROUP SAS NIT. 830119211-1**

Que el resultado del desarrollo de la audiencia de subasta, fue el siguiente:

Se efectuaron siete (7) lances, siendo el último lance válido, el correspondiente a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$34.033.684)**, precio ofertado por la sociedad **DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA LTDA- DIGECOL LTDA. NIT. 830100241-9**, representada legalmente por el señor **LUIS ARMANDO MENDEZ VILLARRAGA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.487.280.

Que teniendo en cuenta que el proponente **DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA LTDA. NIT. 830100241-9**, cumplió con todos los requisitos exigidos Jurídica, Técnica y Financiera como la propuesta económica, de conformidad con lo expuesto en el pliego de condiciones definitivo y a lo consignado en las verificaciones realizadas, el Comité Evaluador

H



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1767 - - -

( 29 OCT 2019 )

recomendó a la ordenadora del gasto, **ADJUDICAR** el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **IDARTES SA-SI-013-2019**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES, INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA DOTAR ENFERMERÍAS Y REFORZAR LOS KIT DE EMERGENCIA QUE SE REQUIEREN EN LOS ESCENARIOS, SEDES, CENTROS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DEMÁS ESPACIOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD"**, al proponente **DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA LTDA- DIGECOL LTDA. NIT. 830100241-9**, representada legalmente por el señor **LUIS ARMANDO MENDEZ VILLARRAGA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.487.280.

Que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones la entidad se reservó la facultad de adjudicar el proceso hasta por el monto total del presupuesto oficial, el cual corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$50.777.951)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que deba asumir el contratista, en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, por lo que el proponente deberá mantener los precios de su oferta durante la ejecución del contrato y observar las condiciones de calidad, cantidad, tiempos de entregas y demás condiciones del contrato.

Que para efectos de determinar el valor unitario de los bienes ofertados, se deberá tener en cuenta la oferta económica ajustada por el contratista con base en su último lance realizado en la audiencia de subasta.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-013-2019**, cuyo objeto consiste en: **"ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES, INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA DOTAR ENFERMERÍAS Y REFORZAR LOS KIT DE EMERGENCIA QUE SE REQUIEREN EN LOS ESCENARIOS, SEDES, CENTROS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DEMÁS ESPACIOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD"**, al proponente **DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA LTDA - DIGECOL LTDA. NIT. 830100241-9**, representada legalmente por el señor **LUIS ARMANDO MENDEZ VILLARRAGA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.487.280, por el valor de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, (\$50.777.951) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que deba asumir el contratista, en desarrollo de la ejecución del objeto contractual. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente adjudicación se ampara en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, F: CREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1767- - -

( 29 OCT 2019 )

Nº DEL CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2791	3-1-2-02-02-08-0000-000	Salud Ocupacional	\$15.917.741
2800	3-3-1-15-02-17-1010-139	Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las artes	\$19.687.916
2801	3-3-1-15-02-17-1010-139	Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las artes	\$15.172.294

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a los proponentes adjudicatarios, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los 29 OCT 2019

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA VALENCIA MEJÍA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
IDARTES

Aprobó Revisión:	Ferner Albeiro Rubio Diaz- Profesional Especializado- OAJ	
Proyecto:	Claudia Milena Valera Guerra - Profesional Universitario	<i>Claudia Valera</i>